

urgente OP. 14229
13/5/18

**SOLICITA MODIFICACIÓN DE
CONCESIÓN DEFINITIVA PARA LÍNEA QUE INDICA**

EN LO PRINCIPAL: Solicita modificación concesión definitiva para Línea que indica. **PRIMER OTROSÍ:** Acredita su calidad de propietario de la línea y sucesor legal de la empresa que indica; **SEGUNDO OTROSÍ:** Acompaña documentos que indica.

EXCELENTÍSIMO SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

JIMENA ALEJANDRA GARIN HEYERMANN, abogada, cédula nacional de identidad N° 8.458.132-1, en representación de **TRANSELEC S.A.**, en adelante **TRANSELEC**, sociedad constituida en conformidad con las leyes chilenas y dedicada al giro de transmisión eléctrica, rol único tributario N° 76.555.400-4, ambos con domicilio en Orinoco 90, Piso 14, Las Condes, Santiago, en su calidad de sucesora legal, según se acreditará en el primer otrosí de esta presentación, de **TRANSELEC NORTE S.A.**, y esta a su vez en su carácter de cesionaria **GASATACAMA GENERACIÓN LIMITADA**, y ésta a su vez en su calidad de sucesora legal de **NOR OESTE PACÍFICO GENERACIÓN DE ENERGÍA LIMITADA**, **NOPEL**, al Excelentísimo Señor Presidente de la República, respetuosamente digo:

Solicitud de modificación de concesión eléctrica definitiva

En conformidad con lo establecido por el Decreto con Fuerza de Ley N° 4/20018 de 2007, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto con fuerza de ley N° 1, de Minería, de 1982, Ley General de Servicios Eléctricos, y su Reglamento, contenido en el decreto supremo N° 327 de 1997, vengo en solicitar al Excelentísimo Señor Presidente de la República la modificación del Decreto de Concesión N°345 otorgado a la empresa **NOR OESTE PACÍFICO GENERACIÓN DE ENERGÍA LIMITADA**, **NOPEL**, para el establecimiento de la Línea de energía eléctrica de 1 x 220 kV denominada "Línea Principal Iquique - Principal Arica," según consta en el Decreto antes individualizado del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción de fecha 26 de Septiembre de 2001, publicado en el Diario Oficial con fecha 12 de Noviembre de 2001, según se expresa a continuación.

Objetivo y Descripción de la modificación de la línea de transporte de energía

La concesión definitiva se otorgó para establecer en la Primera Región, Provincias y comunas de Arica e Iquique, hoy Décimo Quinta Región de Arica y Parinacota, Provincia y comuna de Arica, y en la Primera Región Tarapacá, Provincia de Iquique, comuna de Alto Hospicio, una línea de transporte de energía eléctrica de 1 x 220 kV denominada "Línea Principal Iquique - Principal Arica", hoy designada como "Línea 1x220 kV Cóndores-Parinacota", según plano 800-07-01-IIET-PLN-002, láminas 01V1 a 08V1 inclusive, y plano 800-07-01-IIET-PLN-001 V1, de franja de servidumbre y distancias mínimas de construcciones, siendo su objetivo permitir la interconexión, en 220 kV, entre la Subestación Principal Iquique, hoy denominada Subestación Cóndores, ubicada en Alto Hospicio, comuna de Alto Hospicio, Provincia de Iquique, Primera Región de Tarapacá, y la Subestación Principal Arica, hoy denominada Subestación Parinacota, ubicada en la comuna y Provincia de Arica, Décimo Quinta Región de Arica y Parinacota, de una longitud aproximada de 225 kilómetros.

Debido al proceso de ampliación de la Subestación Principal Arica, hoy denominada Subestación Parinacota, y la ampliación de la Subestación Principal Iquique, hoy denominada Cóndores, es necesario modificar parte del trazado de la línea de transporte de energía eléctrica de 1 x 220 kV denominada "Línea Principal Iquique - Principal Arica", hoy designada como "Línea 1x220 kV Cóndores- Parinacota", de manera de poder llevar a cabo el Proyecto denominado "Solicitud de Modificación de Decreto N°345 Concesión Definitiva para Línea

OK 11-2-1
13/5/18

1x220kV Principal Iquique-Principal Arica", y por ello, se solicita la modificación de la concesión eléctrica definitiva antes singularizada, para los efectos de:

La línea tiene actualmente una longitud de 225 kilómetros, cuyas modificaciones se inician:

Uno) En su extremo de la Subestación Parinacota, desde la actual Estructura E524 tipo 22A90 hacia el Nuevo Pórtico de Remate, proyectado dentro de la Subestación Parinacota; dado que el segmento de línea entre el Nuevo Pórtico de Remate y el deslinde de la Subestación Principal Arica, hoy denominada Subestación Parinacota, se encuentra comprendido dentro del terreno de ésta última, solo se solicita la modificación de la concesión sobre una longitud de 369 metros desde el deslinde de la Subestación Parinacota (coordenadas UTM-DATUM WGS 84-HUSO 19S 365942.25m E- y 7956363.36m N- y la Estructura E523 tipo 22A1.1 coordenadas: 366297.92m E- y 7956267.01m N)

Dos) En su extremo de la subestación Cóndores desde la Estructura E1 hacia el Nuevo Pórtico de Remate, proyectado dentro de la Subestación Cóndores; dado que el segmento de línea entre el Nuevo Pórtico de Remate, y el deslinde de la de la Subestación Cóndores, se encuentra comprendido dentro del terreno de ésta última, solo se solicita la modificación de la concesión sobre una longitud de 277 metros desde el deslinde de la Subestación Cóndores hacia la nueva estructura NE1 y hasta la estructura existente E2, coordenadas UTM-DATUM WGS 84-HUSO 19S, deslinde: 387.327,80 m E- y 7.760.682,65m N-, estructura NE1: 387374.73m E- y 7760682.38m N-, y la estructura E2: 387.544,79 m E- y 7.760.837,06 m N.

En virtud de las modificaciones, descritas en los Planos Generales de Obra de la Lámina uno (01) a la Lamina cuatro (04), ambas inclusive; el trazado de la línea tendrá una longitud final de 224,80 kilómetros.

Finalmente, es necesario modificar el Decreto N°345 de fecha 26 de Septiembre del año 2001, en el siguiente sentido:

Artículo 1°: Decreto debe otorgarse a nombre de Transelec S.A., en virtud de los antecedentes legales que se acompañan y describen en esta solicitud. Además, debe insertarse los Planos Generales de Obras Láminas 01 de 04 a 04 de 04, ambas inclusive.

Artículo 2°: La nueva longitud que tendrá la línea será de 224,80 km.

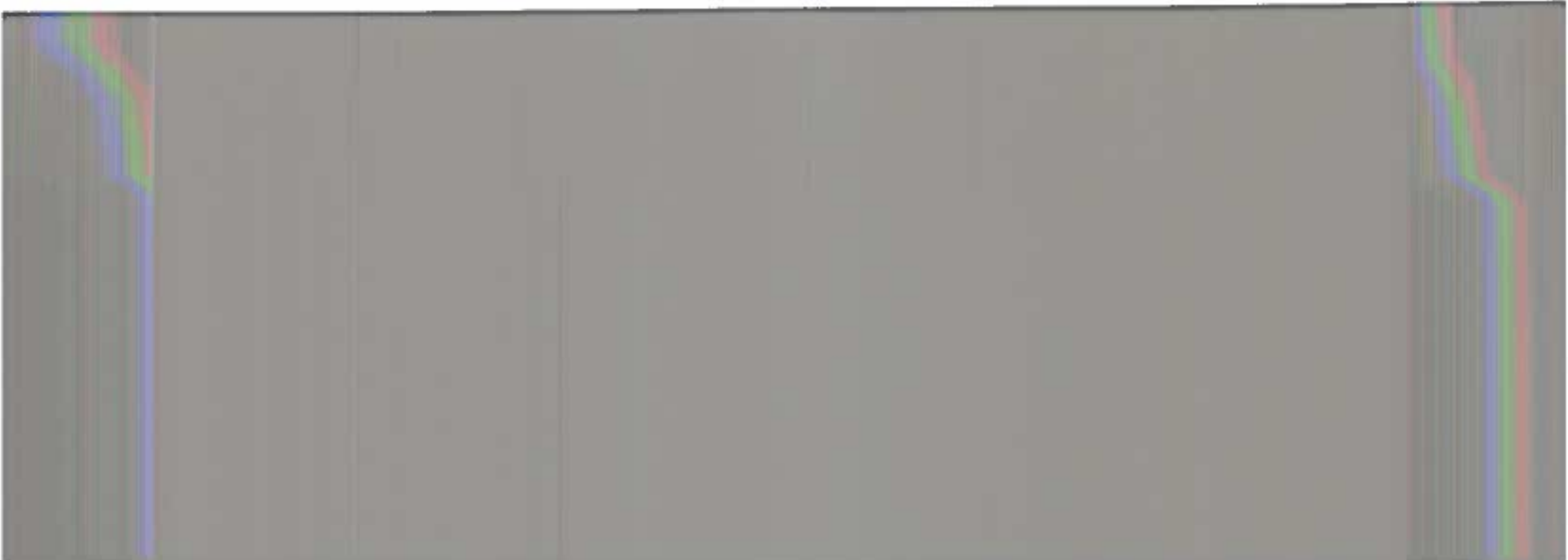
Artículo 3°: Insertar que el presupuesto de las obras asociadas a la "Solicitud de Modificación de Decreto N°345 Concesión Definitiva para Línea 1x220kV Principal Iquique-Principal Arica", asciende a la suma de \$349.167.875.-

Artículo 4°: Apruébese además los planos de servidumbre LTE-COPA-A2-01 y LTE-COPA-A2-02.

Artículo 6°: Inserción de dos nuevos predios para la Constitución de Servidumbre:

Propietario	Nombre del Predio	Longitud (Metros)
Bienes Nacionales	Inmueble Fiscal ubicado en la comuna de Arica y Parinacota	369
Bienes Nacionales	Inmueble Fiscal ubicado en la comuna de Alto Hospicio	277

Artículo 10°: El plazo para la iniciación de los trabajos asociados a la "Solicitud de Modificación de Decreto N°345 Concesión Definitiva para Línea 1x220kV Principal Iquique-Principal Arica", es de 5 días corridos



contados desde la fecha de reducción a escritura pública del decreto que modifique el Decreto N°345 de fecha 26 de Septiembre del año 2001, y el plazo para la terminación de las obras antes descritas es de 11 meses a contar de la fecha de iniciación de los trabajos.

Etapa Descripción	Meses
Habilitación de Instalación de Faenas	1
Actividades previas de adecuación paños llegada en Subestaciones	6
Actividades asociadas a las modificaciones Línea Cóndores-Parinacota	1
Obras Civiles	1
Montaje de Estructuras	1
Tendido de Conductores	1
Reubicación de Línea y Puesta en Marcha	1

Ubicación del proyecto

La modificación del trazado de la línea de transporte de energía eléctrica denominada "Línea Principal Iquique - Principal Arica", hoy designada como "Línea 1x220 kV Cóndores - Parinacota", en relación a la acometida a la Subestación Principal Arica, hoy denominada Subestación Parinacota, se encuentra localizada en la Décimo Quinta Región de Arica y Parinacota, provincia y comuna de Arica, a 10 km. al este de la ciudad de Arica, en sector cumbre Cerro Chuño a 289 m.s.n.m., y la modificación del trazado de la misma línea respecto de la acometida a la Subestación Principal Iquique, hoy denominada Subestación Cóndores, se encuentra localizada en la Primera Región de Tarapacá, provincia de Iquique, comuna de Alto Hospicio, sector El Boro, Km 9,5, Ruta A-616, aproximadamente a 5 km. al este de la ciudad de Iquique, a 565 m.s.n.m.

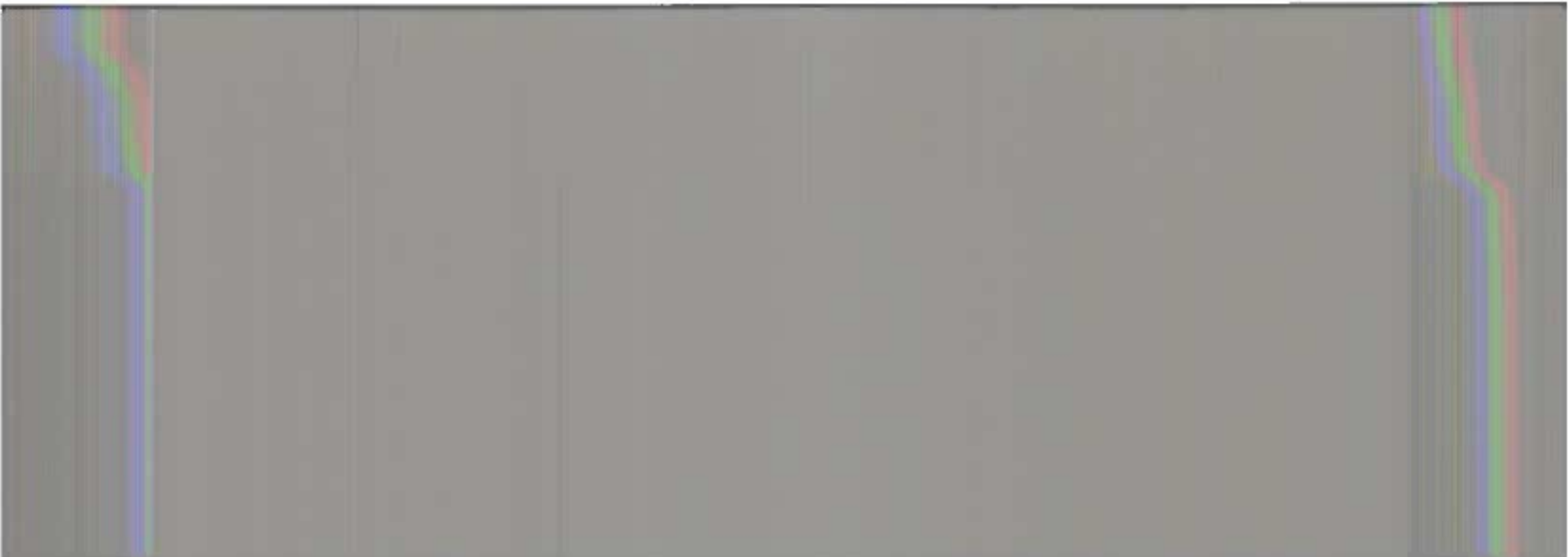
Plazos

Las obras de modificación de la línea ya señalada, tanto para la acometida a la Subestación Principal Arica, hoy denominada Subestación Parinacota, como para la acometida a la Subestación Principal Iquique, hoy denominada Subestación Cóndores, tendrán una duración total de 11 meses, iniciándose a los 5 días corridos contados desde la fecha de reducción a escritura pública del decreto que modifique el Decreto N°345 de fecha 26 de Septiembre del año 2001, anteriormente citado.

Sin perjuicio de lo anterior, se hace presente que la solicitante podrá iniciar los trabajos con anterioridad, en el evento que obtenga todas las autorizaciones, derechos y servidumbres que lo habiliten para ello.

Las obras asociadas al proyecto se ejecutarán dentro de la planificación del proyecto principal, mediante el cual se ampliarán ambas Subestaciones, ya que las ampliaciones no se encuentran incluida dentro de esta solicitud de modificación de concesión eléctrica, el cronograma de construcción siguiente desglosa las tareas necesarias para reubicar la línea de transmisión, quedando actividades intermedias definidas como: "Actividades previas de adecuación paños llegada en subestaciones", las cuales indican tareas necesarias para la continuidad de las obras de reemplazo reubicación de la línea.

El cronograma de las obras de modificación del trazado de la línea se detalla a continuación:



Actividad del Proyecto	MES										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
Habilitación de la Instalación de Faenas											
Actividades previas de adecuación paños llegada en subestaciones											
Actividades asociadas a la modificación Línea Cóndores-Parinacota											
Obras Civiles											
Montaje de estructuras											
Tendido de conductores											
Reubicación de línea y Puesta en Marcha											

- Nota: Las actividades previas de adecuación paños llegada en subestaciones y actividades asociadas a la modificación Línea Cóndores-Parinacota, se realizarán de manera simultánea en el mismo mes, de acuerdo a lo señalado en el cronograma.

Líneas eléctricas u otras obras o instalaciones existentes

La modificación del trazado de la línea de transporte de energía eléctrica denominada "Línea Principal Iquique - Principal Arica", hoy designada como "Línea 1x220 kV Cóndores- Parinacota", tanto en la acometida a la Subestación Principal Arica, hoy denominada Subestación Parinacota, como en la acometida a la Subestación Principal Iquique, hoy denominada Subestación Cóndores, no afectará líneas eléctricas u otras obras o instalaciones existentes.

Pedios afectados por las obras

La modificación de la línea ya mencionada, en la acometida a la Subestación Principal Arica, hoy denominada Subestación Parinacota, afecta parte del siguiente inmueble fiscal:

N°	PROPIETARIO	PREDIO	COMUNA PROVINCIA REGIÓN	ROL	Longitud (m)	Superficie Afectada (mts 2)	INSCRIPCION				DESTINO	N° PLANO
							FS	N°	AÑO	CBR		
1	Fisco de Chile	INMUEBLE FISCAL	Arica Arica Arica y Parinacota	SIN ROL	369	10332	25 vta.	60	1935	Arica	Sítio Eriazo	LTE-COPA-A2-01

Por su parte, la modificación de la señalada línea, en la acometida a la Subestación Principal Iquique, hoy denominada Subestación Cóndores, afecta parte del siguiente inmueble fiscal:

N°	PROPIETARIO	PREDIO	COMUNA PROVINCIA REGIÓN	ROL	Longitud (m)	Superficie Afectada (mts 2)	INSCRIPCION				DESTINO	N° PLANO
							FS	N°	AÑO	CBR		
2	Fisco de Chile	INMUEBLE FISCAL	Alto Hospicio Iquique Tarapacá	SIN ROL	277	7479	1071 vta.	1746	2011	Iquique	Sítio Eriazo	LTE-COPA-A2-02

Bienes Particulares, Municipales y Bienes Nacionales de Uso Público

La modificación de la Línea no afectará bienes particulares, municipales y/o bienes nacionales de uso público. ✓

Presupuesto de las obras

El presupuesto total estimado de las obras de modificación de la línea, asociadas a esta solicitud de modificación del Decreto N°345, en su acometida a la Subestación Principal Arica, hoy denominada Subestación Parinacota, y en su acometida a la Subestación Principal Iquique, hoy denominada Subestación Cóndores, es de \$349.167.875 (trescientos cuarenta y nueve millones ciento sesenta y siete mil ochocientos setenta y cinco pesos), actualizado a marzo de 2018, sin I.V.A. El detalle del presupuesto se muestra en la siguiente tabla:

Ítem	Detalle	Precio total en Pesos (\$)
1	Construcción, Suministro y otros.	301.654.757
2	Ingeniería y Topografía	1.740.049
3	Inspección Técnica de Obra	4.072.141
4	Gest. Ambiental, Servidumbre y Terrenos	41.700.928
Precio Total Obras proyectadas Expresado en CLP		349.167.875

Notificación

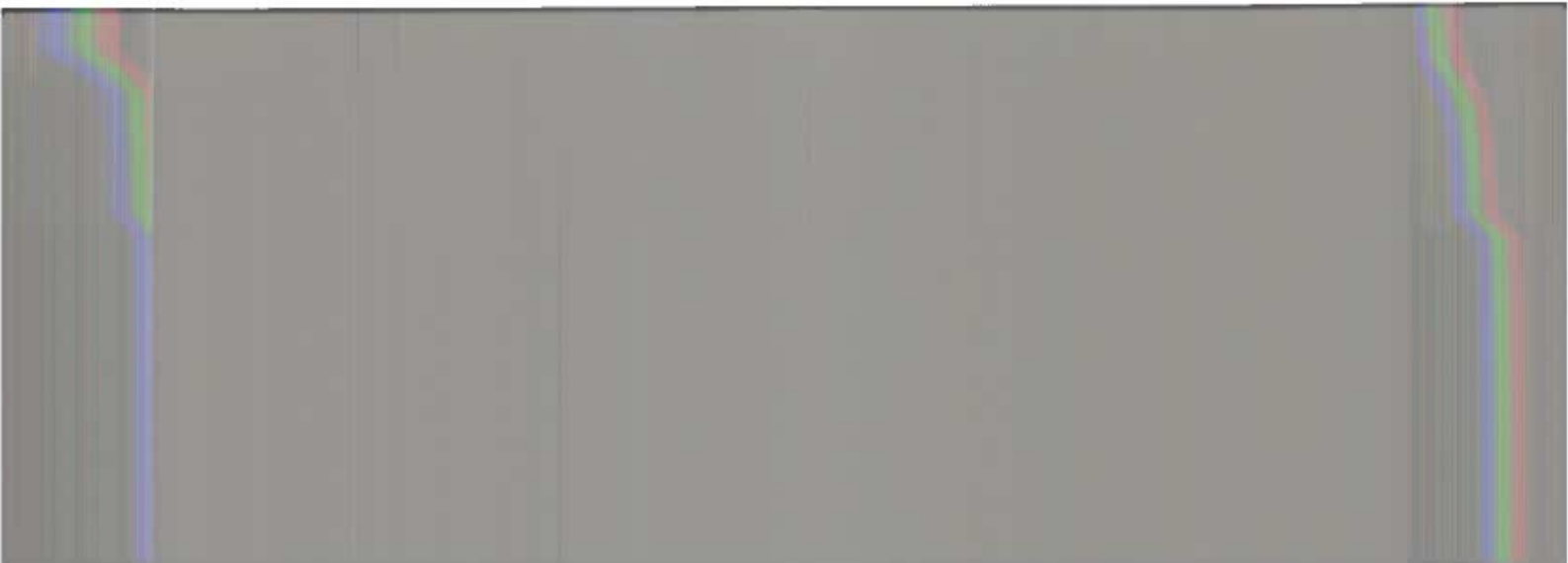
Hacemos presente que en consideración a que la modificación de la línea tantas veces mencionada, se realizará exclusivamente en dos inmuebles de propiedad del Fisco de Chile, las comunicaciones que prescribe el artículo 27 del Decreto con Fuerza de Ley N° 4/20018 de 2007, del Ministerio de Economía, Fomento, Ley General de Servicios Eléctricos, serán efectuadas directamente por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles al Ministerio de Bienes Nacionales.

Servidumbres Legales

Sobre los inmuebles de propiedad del Fisco de Chile, ya individualizados, será necesario constituir las servidumbres legales pertinentes en conformidad con la Ley General de Servicios Eléctricos, decreto con fuerza de ley N° 4/20018 de 2007, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción y su Reglamento, contenido en el decreto supremo N° 327 de 1997.

POR TANTO, de acuerdo con los antecedentes expuestos y normas pertinentes del DFL N° 4/20018 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto con fuerza ley N° 1, de Minería, de 1982, Ley General de Servicios Eléctricos, y su Reglamento, contenido en el decreto supremo N° 327, de 1997, vengo en solicitar respetuosamente al Excelentísimo Señor Presidente de la República, la modificación del Decreto de Concesión Eléctrica definitiva N°345 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción de fecha 26 de Septiembre de 2001, publicado en el Diario Oficial con fecha 12 de Noviembre de 2001, otorgada a la empresa NOR OESTE PACÍFICO GENERACIÓN DE ENERGÍA LIMITADA, NOPEL, para el establecimiento de la línea de energía eléctrica de 1 x 220 kV denominada “Línea Principal Iquique - Principal Arica,”, estableciendo las servidumbres legales que procedan.

PRIMER OTROSÍ: Sírvase, Excelentísimo Señor Presidente de la República, tener presente que **TRANSELEC S.A.**, antes HQI Transelec Norte S.A., es la actual propietaria de línea de transporte de energía eléctrica de 1 x



220 kV denominada "Línea Principal Iquique - Principal Arica", hoy designada como "Línea 1x220 kV Cóndores-Parinacota", y sucesora legal de GASATACAMA GENERACIÓN LIMITADA, antes denominada NOR OESTE PACÍFICO GENERACIÓN DE ENERGÍA LIMITADA, NOPEL, y a cuyo favor fue otorgado el Decreto de Concesión N° 345 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción de fecha 26 de Septiembre de 2001, publicado en el Diario Oficial con fecha 12 de Noviembre de 2001, en virtud del contrato de compraventa otorgado con fecha 17 de Julio de 2003 en la Notaría de Santiago de don Fernando Opazo Larraín, por el cual adquirió la línea antes mencionada y su respectivo decreto de concesión, conforme a la cláusula Segunda numeral Cinco del citado contrato, copia del cual se acompaña en el segundo otrosí de esta presentación.

Asimismo, hacemos presente a Ud. que NOR OESTE PACÍFICO GENERACIÓN DE ENERGÍA LIMITADA, NOPEL, cambió su razón social a GASATACAMA GENERACIÓN LIMITADA en virtud de modificación de sus estatutos, según consta de escritura pública de fecha 11 de Octubre de 2002 otorgada en la Notaría de Santiago de doña Antonieta Mendoza Escalas, cuyo extracto se inscribió a fojas 29071 N° 23563 del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago del año 2002 y se publicó en el Diario Oficial N° 37397 de fecha 31 de Octubre de 2002. Se acompañan a la presente los documentos que acreditan el cambio de razón social señalado.

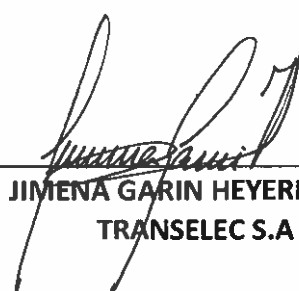
Finalmente, hacemos presente a Ud. que HQI TRANSELEC NORTE S.A. cambió su razón social a TRANSELEC NORTE S.A. en virtud del Acta de la Quinta Junta Extraordinaria de Accionistas de HQI Transelec Norte S.A., celebrada el dieciséis de Agosto del año dos mil seis, otorgada en la Quincuagésima Notaría de Santiago de don Iván Tamargo Barros, repertorio dos mil seiscientos cincuenta y siete del año dos mil seis, cuyo extracto se inscribió en el Registro de Comercio de Santiago a fojas treinta y cuatro mil novecientos noventa y uno número veinticuatro mil seiscientos treinta y seis del año dos mil seis.

Posteriormente, TRANSELEC NORTE S.A. se fusionó y fue absorbida por TRANSELEC S.A. según consta de escritura pública de compraventa de acciones, de fecha veintidós de octubre del año dos mil catorce, otorgada en la Notaría de Santiago de doña María Gloria Acharán Toledo. Transelec Holdings Rentas Limitada vendió a Transelec S.A., la cantidad de setenta y cinco acciones suscritas y pagadas de la sociedad Transelec Norte S.A., las cuales, de acuerdo al Registro de Accionistas de dicha sociedad, representan la totalidad de las acciones que Transelec Holdings Rentas Limitada poseía en Transelec Norte S.A. Como consecuencia de la compraventa de acciones señalada precedentemente, se han reunido en el accionista Transelec S.A., la totalidad de las acciones de Transelec Norte S.A. y se ha producido de conformidad con la Ley, la disolución por absorción de esta última sociedad. Todos los documentos que acreditan el cambio de razón social y posterior fusión por absorción se acompañan a esta presentación.

SEGUNDO OTROSÍ: Sírvasse, Excelentísimo Señor Presidente de la República, tener por acompañados, en duplicado, los siguientes documentos, que forman parte integrante de la presente solicitud:

1. Memoria Explicativa.
2. Plano General de Obras.
3. Planos Especiales de Servidumbres.
4. Certificado de vigencia de la sociedad.
5. Copia fiel ante notario del RUT de la Sociedad.
6. Copia legalizada ante Notario de la escritura pública donde consta la personería del representante legal de la Sociedad (VIGENTE).
7. Copia fiel de la Escritura de Compraventa de Acciones de fecha 22/10/2014, Notaría Gloria Acharán Toledo, en la que consta la disolución de Transelec Norte S.A. y su absorción por Transelec S.A.

8. Copia fiel de los antecedentes que acreditan el cambio de razón social de HQI TRANSELEC NORTE S.A. a TRANSELEC NORTE S.A.
9. Copia simple de la escritura pública donde consta que NOR OESTE PACÍFICO GENERACIÓN DE ENERGÍA LIMITADA, NOPEL, vendió, cedió y transfirió a TRANSELEC S.A. la totalidad de los activos que conforman la línea de transporte de energía eléctrica de doble circuito de tensión nominal de 220 kV entre fases, denominada "Línea 2x220 kV Tarapacá – Principal Iquique", hoy designada como "Línea 2x220 kV Tarapacá – Cóndores", incluyendo las instalaciones, componentes, permisos sectoriales y la concesión eléctrica definitiva otorgada para su establecimiento.
10. Copia fiel ante notario escritura pública repertorio N° 37.945, de la Cuadragésima segunda Notaría de Santiago, de doña María Gloria Acharán Toledo, donde consta delegación de poder de Transelec S.A. a Jimena Garin Heyermann.


 JIMENA GARIN HEYERMANN
 TRANSELEC S.A